

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías Industriales por la Universidad de Málaga
Universidad solicitante	Universidad de Málaga
Centro/s	• Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
Universidad/es participante/s	Universidad de Málaga
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

1.3. Universidades y centros en los que se imparte.

Se modifican los créditos máximos y mínimos en los que se pueden matricular los estudiantes con dedicación a tiempo completo y dedicación a tiempo parcial con objeto de adecuar la titulación a la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión.

Se corrige la errata, por la cual se establecía un nivel B2 de conocimiento de inglés para los estudiantes de nuevo ingreso sustituyéndolo por el nivel A2.

4.4. Sistemas de transferencias y reconocimientos de créditos.

Se establece en la normativa de reconocimiento y transferencias de créditos que: "Se podrá

reconocer, de acuerdo con los criterios que la Universidad de Málaga establezca al efecto, hasta 6 créditos por la participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. El número de créditos reconocido por estas actividades se minorará del número de créditos optativos exigidos por el plan de estudios".

5.1. Descripción del Plan de Estudios.

Se modifica la organización temporal, del 7º al 8º semestre, de las asignaturas optativas del cuarto curso del Grado denominadas "Materiales para Ingeniería Mecánica" del Itinerario de Mecánica y Máquinas, y la asignatura "Soldadura" del Itinerario de Estructuras y Materiales.

Se modifican los requisitos previos para cursar el Módulo de Proyecto de Fin de Grado y la Materia Proyecto Fin de Grado, y se establece que se deben "haber superado al menos el 80% de las asignaturas del plan de estudios, sin perjuicio de lo que pueda disponer la normativa de carácter general de la Universidad de Málaga".

Se corrige el error cometido en la planificación temporal del semestre de las asignaturas: "Análisis de Sistemas de Energía Eléctrica" (Materia: Sistemas Eléctricos de Potencia) y "Diseño y Cálculo de Estructuras" (Materia: Diseño y Cálculo de Estructuras) siendo el 5º semestre el que debe aparecer.

Se corrige un error en la ficha de la materia "Programación visual con acceso a datos", en el que aparecían vacíos el campo del nombre de la asignatura y su número de créditos, definiéndolos como "Programación visual" con 6 créditos, respectivamente.

Se incorpora al plan de estudios el siguiente texto: "Con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B1 (Inglés) correspondiente al "Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas". La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo".

10.2. Procedimiento de adaptación.

Se ha actualizado la normativa vigente sobre "Normas reguladoras del sistema de adaptación de las titulaciones de graduado/a de los estudiantes procedentes de enseñanzas que se extinguen por la implantación de dichas titulaciones" en la Universidad de Málaga.



En futuras modificaciones del título debe incluirse la Tabla de adaptación contenida en la memoria verificada que ha sido eliminada de la información actual que contiene la memoria.

En Córdoba, a 26/09/2014

P.A. del DEVA,
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui